

**ADDENDUM DE TIEMPO, TERCERA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE SAG-EMPRENDESUR Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE HONDURAS (RDS-HN) PARA PLANIFICAR, ADMINISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REALIZARÁ INFOP Y SEDUCA-DICTA E INVERSIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES.**

Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Zootecnista, con tarjeta de identidad No. **0501- 1956- 04221** y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. **214 – 2014**, de Fecha 4 de Marzo de 2014, quien adelante se denominará **SAG-EMPRENDESUR**, y **MARÍA RAQUEL ISAULA PERALTA**, mayor de edad, casada, hondureña, Socióloga, de este domicilio, con tarjeta de identidad 1520-1958-00067, actuando en la condición de Coordinadora Nacional de la Asociación Red de Desarrollo Sostenible Honduras en adelante “RDS-HN”, con Poder General de Representación y Administración otorgada por el señor Candelario Reyes García en su condición de Presidente del Consejo Directivo RDS-HN, de fecha 30 de junio 2014, inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo el tomo 34, folio 139, quienes en uso de las facultades, convenimos celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Addendum No.3 al Convenio, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA**

**ANTECEDENTES**

1. En el mes de diciembre de 2015 se logra definir y consolidar los requisitos para la firma de un convenio específico entre SAG/EmprendeSur y LA RED DE DESARROLLO OSTENIBLE (RDS.HN), cuya vigencia se estableció hasta el 30 de Junio de 2016, PARA PLANIFICAR, ADMINISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REALIZARÁ INFOP Y SEDUCA-DICTA E INVERSIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES.
2. En el mes de junio de 2016 se realizó primera adenda de tiempo entre SAG/EmprendeSur y LA RED DE DESARROLLO OSTENIBLE (RDS.HN), cuya vigencia se estableció hasta el 30 de Diciembre de 2016, PARA PLANIFICAR, ADMINISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REALIZARÁ INFOP Y SEDUCA-DICTA E INVERSIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES.
3. Con fecha 20 de febrero 2017 se realizó la segunda adenda de tiempo entre SAG/EmprendeSur y LA RED DE DESARROLLO OSTENIBLE (RDS.HN), cuya vigencia se estableció hasta el 31 de Marzo de 2017, PARA PLANIFICAR, ADMINISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REALIZARÁ INFOP Y SEDUCA-DICTA E INVERSIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES.

**CLAUSULA SEGUNDA**

**JUSTIFICACIÓN**

1. La Red de Desarrollo Sostenible (**RDS-HN**), es una Organización No Gubernamental que trabaja de cerca en el fortalecimiento de las capacidades. Actualmente RDS-HN desarrolla con EmprendeSur el proyecto “PLANIFICAR, ADMINISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REALIZARÁ INFOP Y SEDUCA-DICTA E INVERSIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES.”, con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento a las Organizaciones de Grupos Vulnerables (PIGV) para mejorar los ingresos de las familias rurales pobres. De esta manera generando el fortalecimiento de capacidades para un desarrollo humano y territorial, por lo que cuenta



con una amplia experiencia en la ejecución de estos trabajos, además de contar con personal capacitado y la logística necesaria (cantidad y calidad) para realizar las acciones requeridas por el programa EmprendeSur.

2.-Aspectos de índole administrativo para el desembolso de los recursos financieros requeridos propició la variación de los cronogramas de implementación, iniciando hasta en mayo de 2016 con la determinante que la fecha de vencimiento del convenio específico de cooperación técnica vence el 30 de junio de 2016 y la primera adenda al 30 de Diciembre 2016 por lo que se hace necesario la firma de una segunda adenda basados en la cláusula décimo quinta del convenio firmado por el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Coordinadora Nacional de la RDS-HN.

3.-Debido al inicio en el mes de Septiembre 2016 de la asistencia técnica por parte de los Productores Innovadores (PRINs) a las organizaciones de grupos vulnerables y que han quedado algunos saldos disponibles para incrementar el tiempo de asistencia es necesario e importante extender por 2 meses más a mayo del año 2017 dicha asistencia, es necesario dar seguimiento a esta asistencia de los PRINs.

4.-En la ejecución de los procesos de capacitación de los cursos ocupacionales varios de estos cursos se necesita complementación de una segunda parte para que estas organizaciones sean competitivas y otras por la respuesta tardía de parte de INFOP de proporcionar técnico para los cursos a realizar en la zona de San Juan, La Paz, San José Retoca Francisco Morazán y Las Guarumas, Nacaome, Valle., en vista de eso se hace necesario seguir dando seguimiento a estos procesos.

6.-Demora en los procesos de adquisición y entrega del equipo, materiales e insumos plasmados en los planes de inversión de los grupos vulnerables, debido a la poca experiencia de las organizaciones en poder identificar claramente las cantidades, especificaciones y calidad de estos materiales, insumos y equipo, RDS-HN comenzó la ejecución de los fondos de coinversión a 9 organizaciones a finales del mes de Noviembre 2016 pero fue hasta finales del mes de Enero 2017 que se empezó a la entrega de las inversiones por lo que es necesario ampliar el tiempo de ejecución para el 31 de Mayo del 2017.

### CLAUSULA TERCERA

#### OBJETIVO PRINCIPAL

Considerando que la Cláusula Decima Quinta, **Modificación**, establece que *"Cualquier cambio parcial o total de alguna de la Clausulas contenidas dentro del presente Convenio, requerirá del acuerdo de las partes, el que se hará efectivo mediante el Addendum respectivo, el que una vez firmado pasará a formar parte del mismo"*, siendo efectiva la modificación a partir de la fecha que se convenga, por lo que las partes, acuerdan firmar el Primer Addendum al Actual Convenio Vigente, haciendo las siguientes modificaciones:

1. Modificar la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA, **VIGENCIA**:

**Actualmente dice:**

*"El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 23 de Noviembre del año dos mil quince, con vencimiento al 30 de Junio del año 2016",*

**El primer addendum dice:**

“El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 23 de Noviembre del año dos mil quince, con vencimiento al 30 de Diciembre de 2016”.

**La segunda addenda deberá decir:**

“El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 23 de Noviembre del año dos mil quince, con vencimiento al 31 de Marzo de 2017”.

**La tercera addenda deberá decir:**

“El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 23 de Noviembre del año dos mil quince, con vencimiento al 31 de Mayo de 2017”.

Todas las demás cláusulas del convenio, que no han sido modificados por la Addenda Primera, se mantienen iguales y vigentes y quedan de estricto cumplimiento por ambas partes. La SAG/EMPRENDESUR y RDS-HN conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta Addenda, la aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas,- En FE de lo cual ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.



Ing. **JACOBO ALBERTO PAZ BORDEN**  
Secretario de Estado Despacho  
De Agricultura Y Ganadería (SAG)



**MARIA RAQUEL ESAULA**  
Directora General de la Organización No Gubernamental  
“LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE HONDURAS” (RDS-HN)